



EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-45/2023
“Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:30 horas del día 11 de diciembre del 2023, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. Jose Lorenzo Torres Hernandez, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia; Ing. Edgar Alan Candelas Nieto, Coordinador de Inteligencia Vial; Urbanista Gerardo Ortiz Conejo, Analista Senior de Inteligencia Vial; Lic. Rubén Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo relativo al “Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera”.

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**
- **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.**

El Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones mencionó a los representantes registraron para este acto.

Por parte de la empresa **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**, no hubo representante registrado para este acto.

Por parte de la empresa **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.**, se presentó la C. María de Lourdes Pagola Nicolini.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 11 días del mes de diciembre del 2023, vista la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-45/2023 relativa al “Estudio de Corredores de Movilidad para Ave. Corregidora y Ave. Eugenio Garza Lagüera”.



CONSIDERANDO

Primero. - Que a las 12:00 horas del día 30 de noviembre del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica, donde se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, contando con la participación de las empresas **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.** y **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.** obteniendo el siguiente resultado:

Se hizo constar que las empresas **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.** y **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.** presentaron sus propuestas técnicas, la cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso, solicitados en el punto 8 incisos a).

Segundo. - Que a las 12:00 horas del día 05 de diciembre del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.** y **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que las empresas **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.** y **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.** acreditaron la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que contenían sus propuestas económicas, los cuales se encontraban en custodia de la convocante constatando que se mantenían cerrados.

Derivado de lo anterior se procedió a mencionar que la empresa **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2. "Cotización", su oferta por la cantidad de **\$1,551,236.84 (Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

La empresa **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2. "Cotización", su oferta por la cantidad de **\$2,067,584.00 (Dos millones sesenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

RESULTANDO

Primero. - Una vez realizada la evaluación de la propuesta de manera conjunta por la Dirección General del IMPLANG y la Dirección de Adquisiciones, se desprende lo siguiente:



Se hace constar que la propuesta económica de la empresa **ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.**, rebasó la suficiencia presupuestaria, que fue autorizada para este concurso por Licitación Pública Nacional Presencial.

Y por lo que respecta a la propuesta económica de la empresa **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**, cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

Segundo.- Que el día 11 de diciembre del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz del Director de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Una vez analizada la propuesta, los presupuestos, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones; se adjudica a la empresa **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**, con R.F.C. **CMA920324D65**, por la cantidad **\$1,551,236.84 (Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.)** I.V.A. incluido, la vigencia del contrato será del 22 de diciembre del 2023 al 23 de agosto del 2024.

Se les informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar el día 12 de enero del 2024 a las 12:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio; plazo que, previa determinación de la Dirección podrá ampliarse hasta 30 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Así mismo se le informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Así lo acuerda y lo firma, su servidor Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones.

La presente sesión fue grabada en formato electrónico y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 13:03 horas del día 11 de diciembre del 2023, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:



C.P. Jose Lorenzo Torres Hernandez
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
En representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Ing. Edgar Alan Candelas Nieto
Coordinador de Inteligencia Vial

Urb. Gerardo Ortiz Conejo
Analista Senior de Inteligencia Vial

Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica

Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

Participante:

C. María de Lourdes Pagola Nicolini
ARISTA DESIGN S. DE R.L. DE C.V.